



CONVENIO DE COLABORACION
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA LOS LAGOS
Y
FUNDACIÓN INTEGRA

N°INT.TOC-1171-2015

En la ciudad de **TEMUCO** a 03 días del mes de noviembre del año 2015, entre Fundación Integra RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de Identidad N° **12.969.848-9**, ambas domiciliadas en Claro Solar N°1148, Temuco en adelante "Fundación Integra" o "Integra", y el **CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA LOS LAGOS S.A.**, RUT N° 89.130.800-0, representado por su Rector, don **Raúl Esteban Moya Martínez**, chileno, Ingeniero Industrial e Ingeniero en Administración Agroindustrial, cédula de identidad N°12.661.194-3, domiciliado en Patricio Lynch N°1346, de la ciudad de Osorno, en adelante "Centro de Formación Técnica" o "CFT Los Lagos", se suscribe el presente convenio de cooperación y apoyo mutuo.

ANTECEDENTES:

El **CFT Los Lagos** goza de plena autonomía y está facultado para otorgar Títulos Académicos en forma independiente.

Por su parte, Fundación Integra tiene como misión lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

PRIMERO: El propósito general de este convenio es incrementar y mejorar la efectividad de las relaciones y acciones gremiales y educativas que contribuyan a la formación Profesional y/o Técnica de los trabajadores de Integra y sus cargas legales, para mejorar las competencias laborales y gremiales; fortaleciendo de esta manera la formación de personas bajo un proyecto de vida, social, gremial y ciudadana. Para esto, las instituciones firmantes se proponen desarrollar una relación de recíproca colaboración, que permita precisar necesidades formativas de capacitación, emprendimiento, etc.; diseñar proyectos, innovar metodologías y optimizar recursos, abriendo más y mejores oportunidades, para los destinatarios del presente convenio.

En atención a que a ambas instituciones tienen el interés por propender al crecimiento y desarrollo de sus beneficiarios, han estimado oportuno celebrar el Convenio del cual dan cuenta las siguientes cláusulas:

SEGUNDO: El **CFT Los Lagos**, se compromete a otorgar a los trabajadores de Fundación Integra, matrícula gratuita para alumnos nuevos, antiguos y a sus cargas legales y un descuento de un 15%, sobre el valor del arancel anual, este descuento será aplicable para La Carrera Técnico en Educación Parvularia en la sede de Temuco, este descuento se hará efectivo a lo largo de toda la



carrera, en tanto, el convenio se mantenga vigente, el alumno continúe siendo trabajador de **Integra** y que mantenga la calidad de alumno regular, el que se aplicará sobre el total del arancel, se pague este en una o más cuotas.

TERCERO: El postulante para optar al beneficio de descuento del 15% del arancel deberá presentar su certificado que acredita su condición de trabajador en Integra, el cual deberá presentar al inicio de cada período académico y deberá venir firmado por el Director Regional de la Fundación, o por el Director del Jardín.

En el caso de los hijos se deberá acreditar, por única vez al momento de matricularse en la carrera, el cumplimiento de esa condición con el respectivo certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación. En cuanto al cónyuge deberá acreditarse el mes de marzo de cada año con certificado de matrimonio extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

CUARTO: Para hacer efectivo el descuento señalado en la cláusula **SEGUNDA**, el **CFT Los Lagos**, requerirá que los interesados estén al día en el pago de sus aranceles, para lo que se les solicitará la presentación de un certificado extendidos por cuentas corrientes u otro medio análogo.

QUINTO: El alumno se considerará matriculado cuando ha cumplido las siguientes condiciones:

- Pague el Valor de la Matrícula
- Suscriba el Pagaré establecido por el IP Los Lagos.

SEXTO: Los beneficios establecidos en el presente convenio, son incompatibles con otros beneficios de similar naturaleza que pudiese entregar el **CTF Los Lagos** en virtud de otros convenios vigentes.

SÉPTIMO: El presente Convenio tendrá una duración indefinida, y comenzará a regir a partir de la total tramitación de la resolución que lo aprueba.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio, dando aviso con tres meses de anticipación, a través, de carta certificada, dirigida al representante legal de la contraparte, no afectando esta circunstancia a los beneficiarios del convenio, por el tiempo que dure la carrera que estén cursando.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que ninguna de las partes podrá usar marcas registradas, marca de servicios, nombres comerciales y/o nombres de productos de la otra parte, fuera de los establecidos explícitamente en el presente convenio. Cualquier tipo de publicidad que se quisiese hacer de este convenio deberá contar con la expresa aprobación de ambas partes.

NOVENO: Cada una de las partes se obliga a dar el carácter de confidencial a la información que reciben con motivo de este convenio. Asimismo se obligan: 1) a no darle uso distinto que no sea el cumplimiento de las obligaciones que se le imponen, 2) a no divulgarla a terceras personas ajenas a este convenio 3) a no realizar malas prácticas en el tratamiento de las mismas, 4) a tomar resguardos internos que correspondan con sus dependientes para que la información que reciban o tomen en conocimiento mantenga el carácter de confidencial o reserva en el caso que corresponda.

La obligación contenida en esta cláusula no será aplicable para aquella información pública que las partes dan a conocer por publicidad o por alguna norma legal o administrativa.

DÉCIMO: El presente convenio se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de **OSORNO** y acuerdan someterse a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don **Raúl Esteban Moya Martínez**, para actuar en representación del Centro de Formación Técnica Los Lagos LTDA., consta en el acta de sesión extraordinaria del Directorio del CFT Los Lagos, celebrado con fecha 6 de mayo del año 2015, reducida en escritura pública de fecha 14 de mayo de 2015, suscrita ante Notario Público de Osorno, don José Robinson Dolmestch Urra, anotado bajo el número de repertorio 1907-2015. La personería de doña **Alejandra Navarrete Villa**, para representar a la Fundación INTEGRA, es ampliamente conocida por el CFT Los Lagos y se encuentran en los antecedentes que respaldan el presente convenio.



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA



RAÚL ESTEBAN MOYA MARTÍNEZ
RECTOR
CENTRO DE FORMACIÓN T.LOS LAGOS